

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

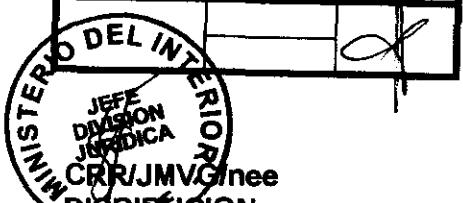
CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____



DISTRIBUCION:

Programa Derechos Humanos
División Jurídica
División de Administración y Finanzas
La interesada
Partes.
Archivo.



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví, para la restauración de inmueble y construcción de memorial que indica.

DECRETO EXENTO N° 188

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Considerando:

Que, el Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Corporación Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355, de Interior, de 1990;

Que, el Consejo Superior de dicha Corporación contó con un plazo que se extendió hasta el 31 de Diciembre de 1996 para resolver casos de violación a los derechos humanos conocidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de los cuales no le fue posible formarse convicción sobre la calidad de víctima de violación a los derechos humanos o violencia política, sobre los que no tuvo conocimiento o bien sobre aquellos casos sobre los que no se pronunció por falta de antecedentes;

Que, al existir plena evidencia de la imposibilidad de dar por finalizado el trabajo de la mencionada Corporación, la Ley N° 19.486, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1997, asignó recursos al Ministerio del Interior para proseguir o continuar con las funciones o actividades de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, destacando entre ellas la formulación de proposiciones para la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos en el país;

8113742

Que, con el fin de crear y afianzar la política referida y para reivindicar el buen nombre de las víctimas de violación a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1990, el Ministerio del Interior, a través de su Programa de Derechos Humanos, ha considerado oportuno y conveniente apoyar la reparación moral de dichas víctimas, a través de diversas actividades como el convenio mandato de colaboración financiera a que se refiere el presente decreto;

Que, en cumplimiento de estos objetivos el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N°19.123 (Programa de Derechos Humanos) ha acogido la solicitud que formulara el Comité de Derechos humanos y Memoria de Curacaví, para apoyar y solventar los gastos relacionados con el "Proyecto de Restauración del Inmueble y Construcción de un Memorial en la ex Tenencia de Carabineros de Curacaví", ubicado en calle Ambrosio O'Higgins N°1440 de la comuna de Curacaví, Región Metropolitana. El costo total del proyecto asciende a \$ 11.646.620.- (once millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte pesos), impuestos incluidos, que se financiará por el Ministerio con el aporte de dicha cantidad, y

Que celebrado el acuerdo correspondiente, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que le sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.123; en la Ley N° 20.407 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2010; y lo previsto en los Decretos Supremos N° 1.005, de Interior, de 1997 y N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 18 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví, para que esta Cartera apoye y solvente los gastos relacionados con el "Proyecto de Restauración del Inmueble y Construcción de un Memorial en la ex Tenencia de Carabineros de Curacaví", que se ubicará en calle Ambrosio O'Higgins N°1440, en la comuna de Curacaví, Región Metropolitana.

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución de este convenio de colaboración financiera tendrá el costo total de \$ 11.646.620.-(once millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte pesos), impuestos incluidos , y se realizará en conformidad a las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, Sexta, Séptima y Octava del Convenio que se aprueba. Dicha suma se girará por el Ministerio del Interior en su totalidad a la referida Corporación, conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo .
El pago de las cantidades antes referidas se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO:

El Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355 de Interior, de 1990.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada "Programa Continuación Ley N° 19.123", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.

SEGUNDO

En el contexto indicado el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), ha acogido la solicitud del Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví en orden a apoyar y solventar los gastos relacionados con el "Proyecto de Restauración del Inmueble y Construcción de un Memorial en la ex Tenencia de Carabineros de Curacaví", que funcionó como ex recinto de detención, ubicado en calle Ambrosio O'Higgins N° 1440, comuna de Curacaví, Región Metropolitana. Los trabajos relacionados con la restauración del inmueble y la construcción del Memorial se realizarán de acuerdo al proyecto presentado por el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví, cuyo valor total es de \$11.646.620 (once millones, seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte pesos) impuestos incluidos.

TERCERO

Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior transfiere al Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví la suma de \$11.646.620 (once millones, seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte pesos) impuestos incluidos, la que será cursada por el Ministerio dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. De acuerdo al proyecto y especificaciones técnicas presentados por el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví, que los comparecientes consideran parte integrante del presente convenio, dicha cifra estará destinada a financiar los gastos de restauración del inmueble y construcción de un Memorial en la ex Tenencia de Carabineros de Curacaví que funcionó como ex recinto de detención.

CUARTO

El pago de la cantidad antes referida se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2010.

QUINTO

El Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví se obliga a recepcionar el monto señalado en la cláusula tercera, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

SEXTO

Se hace presente que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, señor Marco Gálvez Aravena, mediante el Acta de Entrega Provisional de fecha 16 de diciembre de 2008, hizo entrega del inmueble fiscal ubicado en Ambrosio O'Higgins N° 1440, comuna de Curacaví, al Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví.

SEPTIMO

Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe cada seis meses, y en todo caso al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rosemarie Bornand Jarpa, o quien la reemplace en dicho cargo, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví designa a su Presidente, señor Gerardo Oróstica Albornoz, quien podrá delegar esta función en algún integrante de su directiva.

OCTAVO

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el 18 de enero de 2011 y, en todo caso, hasta la ejecución total de los trabajos de restauración y construcción descritos en la cláusula segunda. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajena a la voluntad de las partes, éstos no pudieren ejecutarse, el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví se obliga a restituir la totalidad o el remanente de los fondos recibidos del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución de la obra.

NOVENO

La representación con que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Gerardo Oróstica Albornoz, en su calidad de Presidente del Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví, consta en el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y de la Directiva del Comité de fecha 21 de diciembre de 2009, suscrito por la señora Alicia Juanico Kramm, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curacaví, Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

DECIMO

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Programa de Derechos Humanos.

Firman. Gerardo Oróstica Albornoz. Presidente Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví. Patricio Rosende Lynch Subsecretario del Interior Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que el giro de la suma prevista en el Artículo Segundo precedente, sólo será cursado una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR
SUBROGANTE**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

**PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante**

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA DE CURACAVÍ PARA LA RESTAURACION DEL INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN DE UN MEMORIAL EN LA EX TENENCIA DE CARABINEROS DE CURACAVI QUE FUNCIONÓ COMO EX RECINTO DE DETENCIÓN.



En Santiago de Chile, a 18 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví representado por su Presidente, según se acreditará, señor Gerardo Oróstica Albornoz, ambos domiciliados en calle Ambrosio O'Higgins N° 1440, comuna de Curacaví, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

El Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355 de Interior, de 1990.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada “Programa Continuación Ley N° 19.123”, bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.



SEGUNDO

En el contexto indicado el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), ha acogido la solicitud del Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví en orden a apoyar y solventar los gastos relacionados con el “Proyecto de Restauración del Inmueble y Construcción de un Memorial en la ex Tenencia de Carabineros de Curacaví”, que funcionó como ex recinto de detención, ubicado en calle Ambrosio O’Higgins N° 1440, comuna de Curacaví, Región Metropolitana. Los trabajos relacionados con la restauración del inmueble y la construcción del Memorial se realizarán de acuerdo al proyecto presentado por el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví, cuyo valor total es de \$11.646.620 (once millones, seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte pesos) impuestos incluidos.

TERCERO

Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior transfiere al Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví la suma de \$11.646.620 (once millones, seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte pesos) impuestos incluidos, la que será cursada por el Ministerio dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. De acuerdo al proyecto y especificaciones técnicas presentados por el Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví, que los comparecientes consideran parte integrante del presente convenio, dicha cifra estará destinada a financiar los gastos de restauración del inmueble y construcción de un Memorial en la ex Tenencia de Carabineros de Curacaví que funcionó como ex recinto de detención.

CUARTO

El pago de la cantidad antes referida se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 “Programa de Derechos Humanos” del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2010.

QUINTO

El Comité de Derechos Humanos y Memoria de Curacaví se obliga a recepcionar el monto señalado en la cláusula tercera, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

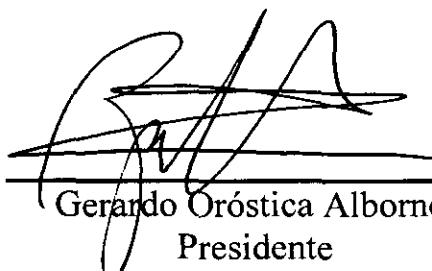
la Directiva del Comité de fecha 21 de diciembre de 2009, suscrito por la señora Alicia Juanico Kramm, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curacaví, Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.



DECIMO

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Programa de Derechos Humanos.



Gerardo Oróstica Albornoza
Presidente
Comité de Derechos Humanos y
Memoria de Curacaví



Patricio Rosende Lynch
Subsecretario del Interior
Ministerio del Interior

